



Autoriza Evento Masivo  
Rodeo Libre

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 217

SAN ANTONIO, 29 de Junio de 2022

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución política del Estado; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido. Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, Decreto Supremo N° 100, del 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial para la provincia de San Antonio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. Iván Marcelino Vera Flores**, cédula de identidad N° 10.541.239-8, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada "**Rodeo Libre**" en la comuna de San Antonio, el día sábado 2 de julio 2022 a partir de las 08:00 hrs. hasta las 15:00 hrs.

2.- Que la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 N° 13 de la Constitución política de la República.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para reunirse sin permiso previo en plazas, calles y demás lugares de uso público.

4.- Que en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 1.086 del año 1983 del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

5.- Que, con fecha 24/06/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

6.- Que, con fecha 29/06/2022, Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio remite Informe de factibilidad, el cual se entiende incorporado al presente acto administrativo para todo efecto legal, el cual, entre otros aspectos señala: "**para la realización del presente evento no será necesario desviar el tránsito vehicular, donde debe haber una correcta ubicación de las señales de precaución debidamente visibles y en buenas condiciones, situación que será regulada por personal municipal en apoyo de los organizadores del evento; por lo se da factibilidad positiva; cumpliendo con la Autorización y mantener debidamente señalizado**"

7.- Que, la comuna en la que se solicita la autorización se encuentra actualmente en fase de Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", según lo establecido por el Ministerio de Salud.

8.- En la fase de Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, serán aplicables las medidas dispuestas en la resolución precedentemente mencionada. Se hace

especial mención al uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

#### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé observancia a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile.

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual provocado por los participantes.

b.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso, establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril d 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y lugar autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

#### RESUELVO:

**1°. AUTORIZÁZASE**, a don **Iván Marcelino Vera Flores**, bajo la condición de que dé previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de la Prefectura de San Antonio, en informe de factibilidad, la siguiente actividad según se indica:

**ACTIVIDAD : "Rodeo Libre"**

**FECHA : Sábado 2 de julio 2022**

**HORARIO : 08:00 horas las 15:00 horas**

**MOTIVO : Beneficio de su hijo menor accidentado**

**LUGAR : Media Luna Parroquial Valle Abajo, Cuncumén**

**2°.- ESTABLÉCESE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros.

**3°.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que la autorización que se concede tiene por objeto autorizar el ejercicio del derecho constitucional de reunión de las personas y se otorga sin perjuicio de las facultades y autorizaciones que se requieran de la Ilustre Municipalidad de San Antonio u otra autoridad competente y de la correspondiente coordinación con Carabineros de Chile.

**4°.- COMUNÍQUESE**, la presente Resolución para su conocimiento, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a la persona solicitante, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

30/06/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** fMpm6w6x8T7Irg02gVej8A==

ASD/vvm

ID DOC : 19601659

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
3. MUN. DE SAN ANTONIO
4. IVAN MARCELINO VERA FLORES (Mail: ivanveraf@gmail.com)
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico